Unidad Operativa de Contrataciones

Asunción, 19 de mayo de 2023.

NOTA G.U.O.C. N° 353 / 2023

Señor
Abg. Pablo Fernando Seitz Ortiz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en relación con la Publicación de la referencia y a su NOTA DNC N° 3764/2023, a través de la que se realizan observaciones y/o recomendaciones y luego de analizarlas esta UOC expresa cuanto sigue:

ASPECTOS OBSERVADOS

Se ha tomado conocimiento del contenido de la Nota GUOC N° 311/2023 de fecha 08/05/2023 remitida en respuesta a la Nota DNC N° 3332/2023 de fecha 27/04/2023 no obstante, realizamos las siguientes consideraciones:

1. Se señala que queda bajo la exclusiva responsabilidad de la convocante, la regularidad o no de las respuestas ofrecidas en los puntos 1 y 3 respectivamente para el proceso de la referencia.

2. Para la observación N° 2 la convocante respondió: "...Al respecto se expresa que la Paralización de los plazos de ejecución de la obra, fue una decisión de la convocante, por extrema prudencia administrativa, ya que el tiempo para la suscripción del Convenio Modificatorio N° 3, es incierto, debido a los distintos controles que realizan las diferentes áreas de la ESSAP S.A. a procesos de esa naturaleza..." (sic) sin embargo, al remitirnos al contenido de la Comunicación Interna N° GT 98/2023 de fecha 10/03/2023 se indica: "...Me dirijo a usted, con relación al contrato de referencia, con el objeto de solicitar la suscripción del Convenio Modificatorio N° 3, requerido por la empresa contratista, TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA, a través del Expediente N° 415/2023..." (sic) solicitamos una aclaración al respecto; en atención a que en una parte expone que fue la contratista la que ha tomado la decisión; y por la otra, que fue la contratista el que la ha solicitado.

RESPUESTA

- Sobre los puntos observados: Se remite adjunto informes del Administrador del contrato.

Atentamente.

Abg. Blas Antonio Ramírez López, Coordinador
Coordinación de Adjudicación y Contratos
ESSAP S.A.

Lic. Fátima Benítez Olmedo, Gerente
Unidad Operativa de Contrataciones
ESSAP S.A.

LIC. FÁTIMA BENÍTEZ
Gerente - UOC
essap sa

COMUNICACIÓN INTERNA GT N° 211 /2023.

A : LIC. FATIMA BENITEZ – GERENTE DE LA UOC.

De : ING. CARLOS RAMÍREZ – GERENTE TÉCNICO.

Ref. : CONTRATO N° 60/2020- LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL - ***"ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE VIÑAS CUE VK4"***-ID N° 373.986

GERENCIA 18-05-2023 UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Cardozo Unidad Operativa de Contrataciones essap sa

Sub-Ref.: RESPUESTA A COMUNICACIÓN INTERNA UOC/CAC N°379/2023.

Fecha : 18 de mayo de 2023.

Me dirijo a Usted, en relación al contrato de referencia respecto a la observación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme Nota DNC N° 3764/2023., que fuera remitida por Comunicación Interna UOC/CAC N° 379/2023.

Teniendo en cuenta que la Nota expresa que la DNCP ha tomado conocimiento de la Nota GUOC N° 311/2023, remitida en respuesta de la Nota DNC N° 3332/2023 y al respecto realizan las siguientes consideraciones.

Aspectos Observados:

1. **Se señala que queda bajo la exclusiva responsabilidad de la convocante, la regularidad o no de las respuestas en los puntos 1 y 3 respectivamente para el proceso de la referencia.**

Al respecto nos damos por informados.

2. **Para la observación N° 2 la convocante respondió: "*...Al respecto se expresa que la Paralización de los plazos de ejecución de la obra, fue una decisión de la convocante, por extrema prudencia administrativa, ya que el tiempo para la suscripción del Convenio Modificatorio N° 3, es incierto, debido a los distintos controles que realizan las diferentes áreas de la Essap S.A. a procesos de esa naturaleza...*" (sic) sin embargo, al remitirnos al contenido de la Comunicación Interna N° GT 98/2023 de fecha 10/03/2023 se indica: "*...Me dirijo a Usted, con relación al contrato de referencia, con el objeto de solicitar la suscripción del Convenio Modificatorio N° 3, requerido por la empresa contratista, TECNOEDIL S.A.***

ING. CARLOS RAMIREZ GERENTE TECNICO essap sa

***CONSTRUCTORA, a través del Expediente N° 415/2023...*" (sic) solicitamos una aclaración al respecto; en atención a que una parte expone que fue la contratista la que ha tomado la decisión; y por otra que fue la contratista el que ha solicitado.**

Al respecto se menciona que en la Nota C.I. GT N° 98/2023, remite la Gerencia Técnica, Administradora del contrato, a la Gerencia de UOC, y expone, que la contratista, TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA, solicita la **suscripción de un Convenio Modificatorio N° 3**, que la Fiscalización ha realizado el análisis técnico, con el que expresa que la suscripción del convenio es necesario y finalmente justifica porque resulta fundamental llevar a cabo el mismo.

Sin embargo, los trámites administrativos de aprobación y oficialización de la suscripción de este convenio conllevan tiempos que escapan de las posibles previsiones que pudiera realizar la contratista, ya que la ESSAP S.A. sostiene un sistema de control y aprobaciones para este tipo de procesos, por lo tanto la Convocante, es decir la Gerencia Técnica, administradora del contrato, fue la que tomó la decisión de **Paralización del plazo de ejecución de la obra**, por extrema prudencia administrativa, para que los plazos no se vean afectados por gestiones que no son imputables a la contratista.

Por lo expresado, se aclara que el Convenio Modificatorio N°.3 fue solicitado por la contratista, TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA y la Paralización del Plazo de ejecución de la obra fue otorgada por la convocante.

Sin otro particular, Atentamente.

essap sa
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Contratos y Adjudicaciones ☑
Evaluación ☐
Procesos ☐
Calidad ☐
Otros: .....
Observaciones: Procesó correctamente

LIC. FATIMA BENÍTEZ
Gerente UOC
essap sa

Ing. Carlos Ramírez
Gerente Técnico
ESSAP S.A.

ING. CARLOS RAMÍREZ
GERENTE TECNICO
essap sa